Contrato N° 42 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la cual comparece en este acto el Abg. Francisco Barriocanal Arias, con cédula de identidad N° 1.227.601, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 7955 de fecha 30 de octubre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora Cecilia Inés Rodríguez Fandos, con cédula de identidad N° 861.381, en carácter de propietaria, que gira en plaza bajo el nombre de "FARFALLE S.R.L.", domiciliada en Avda. España Nº 1314 y Senador Long, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS Y BANDERAS PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación con la contratación para la adquisición de uniformes para funcionarios y banderas para la PGR, conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo "C" de la carta invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del CONTRATISTA;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 336.138.

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. Nº 10.454
Procurador General
Procuraduría General de la República

Contrato N° 42 /2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 18/17 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios y Banderas para la PGR", convocado por la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según resolución PGR N° 294/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº de ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA Incluido) (₲)
2	Camisa clásica manga larga para caballero	unidad	62	135.000	8.370.000
10	Banderas para exterior	unidad	2	210.000	420.000
11	Banderas para interior	unidad	1	210.000	210.000
				Total	9.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes nueve millones IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción de los bienes solicitados, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme con las normativas legales vigentes.

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. N° 10.454
Procurador General

Contrato N° 42 /2017

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la carta de invitación, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 30) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Procuraduría Gral. de la República

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. N° 10.454
Procurador General
Procuraduría General de la República

Contrato N° 42 /2017

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Diciembre del año 2017.

Sra. Cecilia Inés Rodríguez Fandos
Propietaria
Farfalle S.R.L.

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. Nº 10.454
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la República

FARFALLE S.R.L.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **RUC: 80010191-0**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO Nº 090/2017.-

Asunción, 18 de diciembre de 2017.-

Señor(es): FARFALLE S.R.L RUC: 80025384-1
Direcciòn : Avda. España Nº 1314 y Senador Long

Solicitamos se sirvan proveernos, de banderas para la PGR, adjudicado según resolución PGR Nº 294/2017, formalizado según contrato Nº 42 de fecha 18 de diciembre de 2017, CD Nº 18/17, ID Nº 336.138 y las especificaciones del formulario carta/oferta y esta orden de servicio:

Ítem Nº	O.G	Cantidad	Unid. de Medida.-	Descripción de mercaderías y/o servicios	Precios	
					Unitario	Total
10	323	2	Unidad	Banderas para exterior	210.000	420.000
11	323	1	Unidad	Bandera para interior	210.000	210.000

(a) Total Factura	**630.000**
(b) Gravadas	572.727
(c) IVA - 10%	57.273
(d) Retención IVA - 30%	0
(e) Retención Renta 2%	0
(f) Monto Neto deduc. p/Cont. (a-c-e)	**572.727**
(g) Cont./Ley 2051/03 (f*0,4%)	2.291
(h)Total Retenciones (d+e+g)	2.291
Total a pagar (a-h)	**627.709**

Son guaraníes: Seiscientos treinta mil ----------

C.P. SONIA B. SEGOVIA de BENÍTEZ
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la República

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. Nº 10.454
Procurador General
Procuraduría General de la República
ORDENADOR DE GASTOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **RUC: 80010191-0**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO Nº091/2017.-

Asunción, 18 de diciembre de 2017.-

Señor(es): FARFALLE S.R.L RUC: 80025384-1
Direcciòn : Avda. España Nº 1314 y Senador Long

Solicitamos se sirvan proveernos, de uniformes para funcionarios para la PGR, adjudicado según resolución PGR Nº 294/2017, formalizado según contrato Nº 42 de fecha 18 de diciembre de 2017, CD Nº 18/17, ID Nº 336.138 y las especificaciones del formulario carta/oferta y esta orden de servicio:

Ítem Nº	O.G	Cantidad	Unid. de Medida.-	Descripción de mercaderías y/o servicios	Precios	
					Unitario	Total
2	322	62	Unidad	Camisa clásica manga larga para caballero, en color blanco	135.000	8.370.000

(a) Total Factura	**8.370.000**
(b) Gravadas	7.609.091
(c) IVA - 10%	760.909
(d) Retención IVA - 30%	228.273
(e) Retención Renta 2%	152.182
(f) Monto Neto deduc. p/Cont. (a-c-e)	**7.456.909**
(g) Cont./Ley 2051/03 (f*0,4%)	29.828
(h)Total Retenciones (d+e+g)	410.283
Total a pagar (a-h)	**7.959.717**

Son guaraníes: Ocho millones trescientos setenta mil ----------

C.P. SONIA B. SEGOVIA de BENÍTEZ
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría General de la República
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rep.

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. Nº 10.454
Procurador General
Procuraduría General de la República
ORDENADOR DE GASTOS